



EPÍGRAFE 6. ORDENES DE ENTIDADES PARA ADEUDO DE DOMICILIACIONES, CESIÓN DE RECIBOS DOMICILIADOS Y DEVOLUCIONES.
(TOMADOS PARA COBRO O COMPENSACIÓN)

Página: 1

UNICAJA BANCO, S.A.

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores).

ORDENES DE ENTIDADES PARA ADEUDO DE DOMICILIACIONES	Sin justificante del adeudo (por cada domiciliación)			Confeccionando justificante del adeudo de la domiciliación (por cada domiciliación)		
	Comisión		CORREO	Comisión		CORREO
	%	Mínimo (Euros)		%	Mínimo (Euros)	
Presentación con independencia del tipo de soporte en la presentación (magnético o en fichero) y del canal (oficina o Banca Digital)	0,40	2,50	---	0,40	3,00	SEGÚN TARIFAS OFICIALES

DEVOLUCIÓN DE ORDENES DE ADEUDO O RECIBOS	COMISIÓN POR DEVOLUCIÓN		CORREO
	%	Mínimo (Euros)	
Mediante entrega a la Entidad ordenante o cedente de soporte magnético o del justificante confeccionado por el Banco	1,25	9,00	SEGÚN TARIFAS OFICIALES

CESIÓN DE RECIBOS POR LAS ENTIDADES EMISORAS PARA COBRO POR VENTANILLA	Comisión por cada recibo (Euros)
Emisión de recibos físicos por el Banco por deseo expreso de la Entidad Emisora	0,15
Cesión de recibos por la Entidad Emisora para su cobro en la ventanilla del Banco	6,00

Nota 1: Se establece una comisión de 0,25 € por recibo presentado (1), con cargo al cedente, en aquellos casos donde el mismo tenga contratado el Servicio de información ampliada de adeudos. Con la entrada en funcionamiento de SEPA, desde el 10 de junio de 2014, se limita el número de caracteres del campo 'Concepto', en la confección del recibo, desde 640 hasta 140 caracteres. Este Servicio, a contratar por el cedente, permite mantener el campo 'Concepto' en 640 caracteres.